

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

02 DIC 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



Resolución Directoral

Lima, 24 de noviembre de 2021

Visto el Expediente 21-044017-001 conteniendo la Nota Informativa 874-2021-UPER-HNHU, de fecha 24 de noviembre de 2021; de la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unánue; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Inciso b) del Artículo 3 de la Resolución Ministerial 453-86-SA/DM, Reglamento de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, establece la conformación de Comisiones de Concurso en el nivel periférico, Hospitales y/o Institutos;

Que, el Inciso c) del Numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza la contratación para el reemplazo por cese, suplencia temporal de los servidores del Sector Público y el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; disponiendo que los reemplazos por cese de personal comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, y en este sentido las plazas vacantes para el reemplazo por cese de personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el caso del ascenso o promoción de personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el Inciso b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que el Artículo 42 del Reglamento del acotado Decreto Legislativo 276, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de:
a) El Ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo Grupo Ocupacional; y b) El Cambio de grupo ocupacional del servidor, dicha progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia, contemplando que el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, el Artículo 17 de la precita norma legal, dispone que la cobertura de plazas vacantes se efectúe mediante Concurso de Méritos y las entidades públicas deben planificar sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, mediante Nota Informativa 874-2021-UPER/HNYHU, de fecha 24 de noviembre de 2021; la Jefa de la Unidad de Personal remite la propuesta de conformación de la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Abierto;



Que, mediante Memorando 631-2021-DG/HNHU, de fecha 25 de noviembre de 2021; el Director General solicita se conforme mediante acto resolutivo la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Concurso Abierto;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA y a lo dispuesto en la Resolución Ministerial 1114-2020/MINSA, que delega facultades sobre acciones de personal;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Nombrar la Comisión de Concurso que se encargará de conducir el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, así como el Concurso Abierto para la cobertura de plazas vacantes por Reemplazo en el Hospital Nacional Hipólito Unanue; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente : Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración

Secretario Técnico : Jefe de la Unidad de Personal

Miembro : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Los integrantes de la Comisión participarán en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha Comisión, debiendo formalizar sus acuerdos a través de las respectivas Actas de Reunión, al término de sus funciones la Comisión presentará un informe final.

Artículo 3.- Autorizar que un representante de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos, según corresponda; pueda participar en las reuniones de la Comisión de Concurso en calidad de VEEDORES, debiendo acreditar previamente su inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) y mixtos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo participará como VEEDOR un (1) representante del Cuerpo Médico del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4.- Notificar al Órgano de Control Institucional a efectos que acredite un representante ante la Comisión de Concurso en la condición de Veedor.

Artículo 5.- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del personal en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio del personal u otras incompatibilidades debidamente fundamentadas.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución

Artículo 7.- Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

AMAD/DG
RYRL/JP
Selección: Gladys N.

DISTRIBUCION

- () MINSA
- () Dirección Adjunta
- () Ofic. Administración
- () Unidad Personal
- () Org. Control Institucional
- () Interesados
- () Of. Comunicaciones
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. Andrés Martín ALCANTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813